

fiarros a satisfaccion del Nro fiscal
y en uno, y otros como se expresare en la de
manda con claridad y distincion las perso
nas que habian de ser demandadas para
todo lo qual nos Supp^{co} nos Sirbivemo
mandamos despachar Nro Real prohibicion
Correspondiente, la que con efecto se man
do despachar y despachó al Nro fiscal
En el dia Catorce de dho mes y año, con lo
qual en el dia seis de febrero de dho año por
parte de Vos dho Consejo, Jurisdic^{ca} y Regim^{to}
dicha Villa de Necha se presento petición
Ante los dhos Nros Alcaldes diciendo y tenia
mos noticia de la demanda puesta contra
los hijos de d^{no} Miguel Gill que le heran d^{no}
Miguel Lorenzo Gill, d^{na} Yabel, y d^{na} Matheo
Gill hermanos; y d^{no} Miguel, d^{no} Bernando
d^{na} Yabel, d^{na} Philippa, d^{na} Bernanda, y
d^{na} Maria Anna Gill hijos de d^{no} Bern^{do} Gill
y rivales de dho d^{no} Miguel Gill sobre que
se declarare por Nos no ser todos los dichos
hijos de dho por las razones contenidas en dha
Demanda, en que habiamos mandado
que en el caso de que se continuare a nombre
de Vos dho Consejo supante otorgare los pade
res necesarios y que hera asi que en virtud
de dha prohibencia Vos dho Consejo, Jurisdic^{ca}
y Regimiento habiades otorgado Vuestro